



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA							
FECHA	DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00278	00
DEMANDANTE	ANGELICA MARIA HENAO MOLINA						
DEMANDADO	COLFONDOS S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del C.S.T., y el decreto 806 del 4 de junio de 2020, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

1. ALLEGAR los documentos relacionados como **registro de nacimiento de los hijos del causante, formato de solicitud de vinculación por traslado de fondos de pensiones obligatorias y cesantías Nro. 8006923, copia de edicto emplazatorio, registro fotográfico del grupo familiar y copia comunicado liquidación laboral y pago de prestaciones del señor José Augusto Vargas López del 08/05/2018**, como quiera que los mismos son ilegibles, lo que dificulta el análisis su análisis en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Del escrito de lleno de requisitos, deberá demostrar al Despacho que se le remitió copia a la demandada.

TERCERO: En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar como apoderado de la demandante, al abogado **MARCIAL CHAVERRA GAMBOA**, portador de la T.P. No. 152.116 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b0aea27beb4d77d7352ed66f8d0f10be9e7ecc267bd634283f7bf46e4530b83

Documento generado en 18/06/2021 10:22:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**